



EL ALTAVOZ



octubre 2022



En Madrid

!!! Por fin !!!

SECCIÓN SINDICAL TECNOLÓGICA / FESMC-UGT

Contenido



- 3 - Elecciones en Madrid
- 4 - El "tamagochi" ya estaría muerto
- 5- ¿LA EMPRESA CUIDA A SUS EMPLEADOS
iiiiijAJAJAJA!!!!
- 7 - Teletrabajo: Lo que dice la Justicia (II)
- 9 - A la rica estadística
- 10 - Humor 2.0 (o más...)

EL ALTAVOZ

octubre
2022

Elecciones en Madrid

Ponemos en vuestro conocimiento que UGT ha promovido elecciones sindicales en nuestro centro de trabajo de Madrid. Con este fin, y cumpliendo las normas electorales, el día 27 de octubre ha quedado constituida la Mesa Electoral, habiéndose fijado como fecha de celebración de las elecciones el próximo 14 y 15 de diciembre.

Calendario Elecciones 2022 Tecnológica Madrid

Octubre 2022

27 Constitución
Mesa Electoral

Noviembre 2022

28- 9 Exposición
Censo Electoral

28- 10 Reclamaciones
Censo Electoral

11 Resolución de reclamaciones
Censo definitivo y
determinación de puestos
a cubrir

12-20 Presentación de
Candidaturas

21-22 Proclamación provisional
de Candidaturas

23 Reclamaciones
a Candidaturas

24 Resolución de reclamaciones
y proclamación definitiva
de Candidaturas

Diciembre 2022

25-12 Campaña Electoral

13 Jornada de reflexión

14-15 Votación (De 9 a
15 horas)



Tecnológica Ecosistemas
Financiero, Seguros y Oficinas
FeSMC

El "tamagochi" ya estaría muerto

6 de Julio de 2022, megáfono Nº100, bonito número, buenas noticias, pero...

Estamos ya terminando el mes de octubre y las noticias que tenemos no son buenas.

Como viene siendo habitual últimamente, la empresa se sigue pasando la ley...por el arco del triunfo, siendo finos.

Es un problema global, es decir, ha pasado en países. Países en los que se seguían dando los "tamagochis", en España se dejó de hacer porque costaba dinero a los proyectos.

Las últimas noticias que tenemos es que el tema no tiene fecha de resolución, nos han confirmado fuentes que tienen información de primera mano que "las cosas de palacio van despacio"

La sentencia que os comunicamos era clara, y la empresa nos informó que proporcionaría a todos aquellos trabajadores que no tienen móvil corporativo, y lo solicitaran, la opción de recibir un dispositivo USB que haría las funciones de aplicación, y que se conectaría en el portátil corporativo para la generación de claves.

Pero por ahora, naranjas de la china y no hay visos de recibirlo y si estos fueran como los antiguos tamagochis, ya estarían muertos de inanición.

Por esto, desde la sección sindical de **UGT** os recordamos:

*Todos aquellos empleados de Tecnológica que se les solicite un teléfono móvil para acceder a cualquier tipo de página corporativa o de un cliente, la ley es taxativa: **NO HAY OBLIGACIÓN**. Si os obligan a proporcionar un teléfono para el envío de SMS o uso de una aplicación, **LA EMPRESA O EL CLIENTE ESTÁN OBLIGADOS** a proporcionar los medios necesarios. Por tanto, poneos en contacto con vuestro gerente y con nosotros para pedir este dispositivo.*

También os recomendamos que, si estáis hartos de facilitar vuestro teléfono personal y recibir montones de mensajes diarios, quitéis vuestro teléfono personal de la página:

<https://mysignins.microsoft.com/security-info>

Quitad vuestro teléfono de esta página, solicitad el dispositivo y ponednos en copia de esa solicitud.

De esta forma podremos hacer un seguimiento detallado de cómo la empresa está incumpliendo la ley, esa ley que nuestro amado líder dice que desde Accenture se cumple a rajatabla, aunque parece que **unos días sí y otros non, como los pimientos de padrón**, según les interese



¿LA EMPRESA CUIDA A SUS EMPLEADOS?

¡¡¡¡¡JAJAJAJA!!!!

Perdonad que comencemos con una carcajada, pero no es para menos.

Corría el año **2005**, en concreto el mes de **mayo**, cuando el comité de empresa de Madrid y Sección Sindical Estatal de **UGT**, firmaban un acuerdo de Dietas y Desplazamientos, que mejoraban notablemente las cantidades que hasta entonces se ofrecían a los empleados.

Podéis consultar el acuerdo íntegro en este [link](https://cutt.ly/mB3YPqA) (<https://cutt.ly/mB3YPqA>)



Desde entonces, y aunque parezca mentira (como diría la canción), desde **UGT**, y aquí habría que decir, que ya no sólo desde Madrid, pues como sabéis y gracias a todos vosotros, **UGT** ha ido creciendo a lo largo de la geografía "Tecnológica", **nos hemos sentado con la empresa** año tras año, a través de la **MERL** (Mesa Relaciones Laborales) **solicitando** un cambio de estas condiciones, haciendo especial hincapié durante este durísimo período, en el que nos vemos sumergidos cada uno de nosotros, con el incremento de todos los precios y haciéndose cada vez más difícil, llenar la cesta de la compra y el depósito de combustible, entre otras muchas cosas.

Y decimos año tras año, pues es **una constante de nuestras reivindicaciones**, entre muchas otras, como también la **subida de la ayuda de comida de los 9€ a los 11€**, que recomienda el gobierno, exento de impuestos.

Pero seguimos dándonos con un muro una y otra vez, parece que la empresa vive en su burbuja, aunque bien que nos restriegan sus voluminosas ganancias, sin que eso suponga un remordimiento de conciencia.

A ver si de una vez por todas se dan cuenta de que de verdad tienen que cuidar a sus empleados, pero no con palabras baladíes, sino con hechos.

En breve, nos reuniremos nuevamente con la empresa e **insistiremos en este acuerdo**, entre otros temas, que se ha quedado ya obsoleto, y con cantidades que rozan el ridículo y la insensatez para una empresa de estas características.

Compañeros de otras empresas que pertenecen al grupo Accenture, como nosotros, tales como Qipro, Energuía Web, y en la que **UGT** tiene el 100% de representación, ya han empezado a manifestarse delante de los clientes, donde más daño se hace. Pues si en Tecnológica las cosas no cambian, tendremos que empezar a hacer lo mismo.

No se nos van a caer los anillos y máxime cuando es por defender los derechos de los trabajadores, que para eso estamos.



Aquí os dejamos los vídeos de los compañeros de **UGT** en Qipro y Energía Web. Es solo un adelanto de lo que podría pasar si no nos escuchan.

👉👉 [POR UNAS CONDICIONES DIGNAS EN LA NUEVA OFICINA DE QIPRO MURCIA.](#)

👉👉 [POR UNAS CONDICIONES DIGNAS EN ENERGIA WEB.](#)

Contamos con vosotr@s también para que nos apoyéis en nuestras reivindicaciones.



Este año genial. No me ha costado nada decidir mi disfraz. Simplemente pensé en algo TERRORÍFICO, ASQUEROSO, REPUGNANTE y mira, precisamente me acaba de llegar el disfraz.



Teletrabajo: Lo que dice la Justicia (parte II)

Continuamos nuestro artículo sobre las sentencias que han ido saliendo para puntualizar las "zonas grises" de la ley de teletrabajo:



6. Teletrabajo y finiquito

Si un trabajador, en caso de extinción de la relación laboral, se niega a devolver los equipos que le ha suministrado la empresa (p.ej. ordenador portátil, móvil corporativo...) ¿se puede descontar su importe del finiquito? La Audiencia Nacional entiende que sí, declarando lícita una cláusula expresa al respecto incluida en un Acuerdo de Trabajo a Distancia (sent. de la AN de 22 de marzo de 2022).

En concreto, en el ATD se había establecido lo siguiente:

"En caso de que el Trabajador no devuelva los equipos de la Empresa, se le descontará del finiquito, o en su defecto, se le reclamará judicialmente"

La AN sentencia que "siendo medios propiedad del empresario, si no se devuelven al término de la relación contractual, lógico resulta que, por integrados en el patrimonio del trabajador, su valor (a estos efectos atendiendo a su depreciación conforme el RD 1777/2004) pueda ser objeto de compensación con las deudas salariales componentes del finiquito"

7. Horas extras y teletrabajo

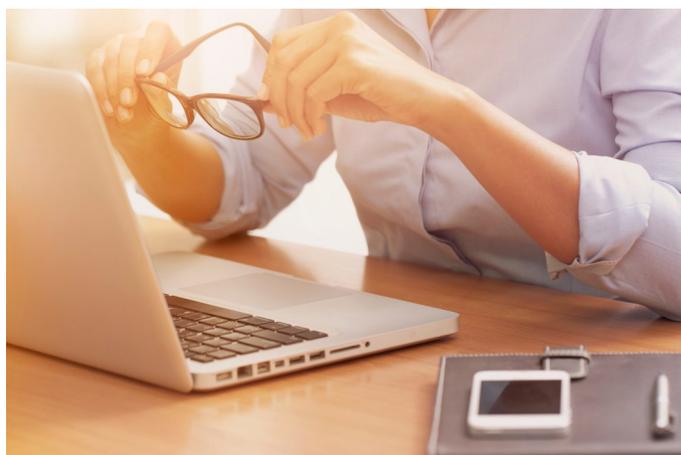
Desestimada una demanda de reclamación de cantidad porque la trabajadora podía activar y desactivar el sistema de fichaje (sent. del TSJ de Galicia de 8 de marzo de 2022; N.º de Recurso: 2417/2021).

El TSJ desestima el recurso al entender que no ha quedado acreditada la realización de horas extraordinarias, puesto que el sistema debía activarse y desactivarse por la propia trabajadora. Además, tales supuestas horas registradas solo aparecen en el periodo en el que estuvo teletrabajando, pero no cuando vuelve a trabajar en la oficina (y puede ser controlado el modo de efectuar el registro).

8. Teletrabajo y representantes de los trabajadores

El TSJ de Madrid (sentencia de 23 de febrero de 2022; N.º de Recurso: 1005/2021) ratifica la nulidad de la medida de una empresa (eliminar el pago del ADSL a una trabajadora liberada sindical).

El hecho de que la trabajadora sea liberada sindical no implica que la actividad a desarrollar como tal no requiera la utilización de la línea ADSL para el cumplimiento de sus funciones.



La conducta de la empresa supone “un evidente obstáculo al libre ejercicio de estas al penalizar a la trabajadora en la forma indicada, irrogándole un perjuicio debido a su condición, lo que resulta inadmisibles” Se declara vulneración del derecho de libertad sindical y se impone indemnización de 3.000 euros.

9. Teletrabajo e igualdad

No cabe denegar teletrabajo a una trabajadora cuando casi toda la plantilla está teletrabajando.

Se ratifica la sentencia del JS sobre vulneración de derechos fundamentales (derecho a la igualdad) de una trabajadora a la que se denegó la posibilidad de teletrabajar cuando prácticamente el 95% de la plantilla se encontraba teletrabajando (Sent. del TSJ de Madrid de 9 de febrero de 2022; N.º de Recurso: 933/2021).



10. No cabe que los trabajadores se “auto concedan” teletrabajo (ni siquiera por motivos médicos)

No cabe «auto concederse» teletrabajo por parte de un trabajador (y no basta alegar sin más motivos médicos).

Por tanto, si un trabajador no acude a su puesto durante varios días, cabe su despido disciplinario por ausencias injustificadas (Sent. del TSJ de Madrid de 21 de enero de 2022, N.º de Recurso: 1045/2021, ratifica la declaración de procedencia del despido).

Deja claro la sentencia que, si realmente hay motivos médicos, lo prudente, hubiera sido acogerse a la solución ofrecida por la empresa de someterse a reconocimiento médico a fin de valorar una adaptación del puesto de trabajo en caso de no resultar apto para el mismo y solicitar

formalmente teletrabajo.

No siendo así, no cabe auto concederse teletrabajo y al faltar más de tres días al puesto sin justificación, el despido debe declararse procedente.

Entre otras cuestiones, la empresa incumplía su obligación de tener Plan de Igualdad.

Una fuente de especial conflictividad: las peticiones de teletrabajo al amparo del art. 34.8 del ET (5 sentencias a modo de ejemplo)

El art. 34.8 del ET (solicitud de adaptación de jornada; la mal llamada por algunos medios de comunicación como “jornada a la carta”) reconoce el derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo del trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de trabajo a distancia, para hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Pues bien, las peticiones de teletrabajo al amparo de este artículo están siendo ya fuente de alta conflictividad en los tribunales de lo Social.

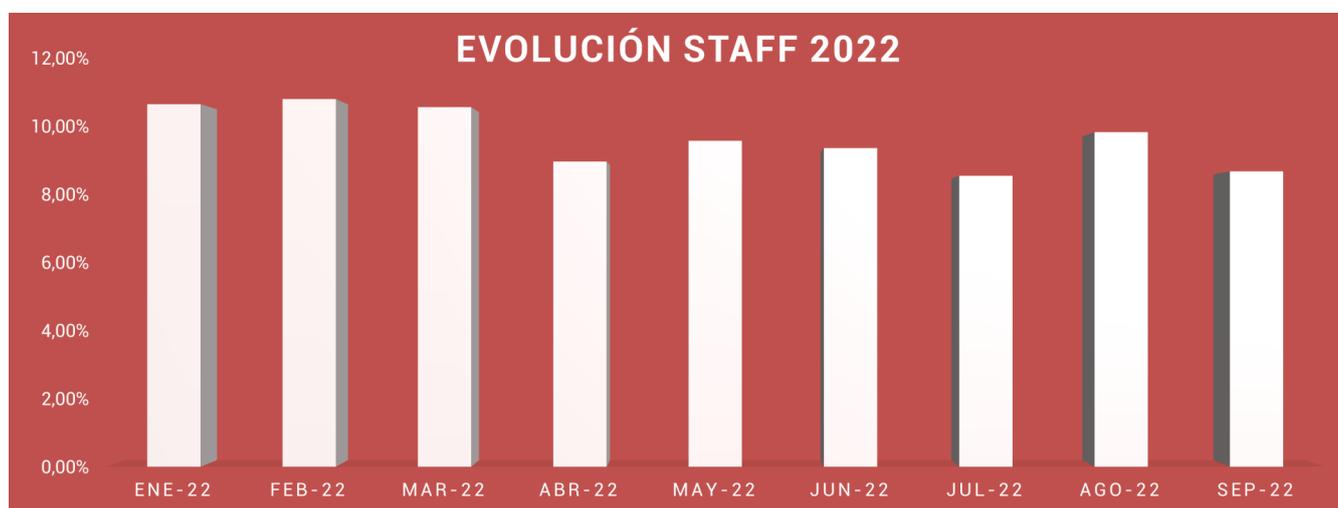
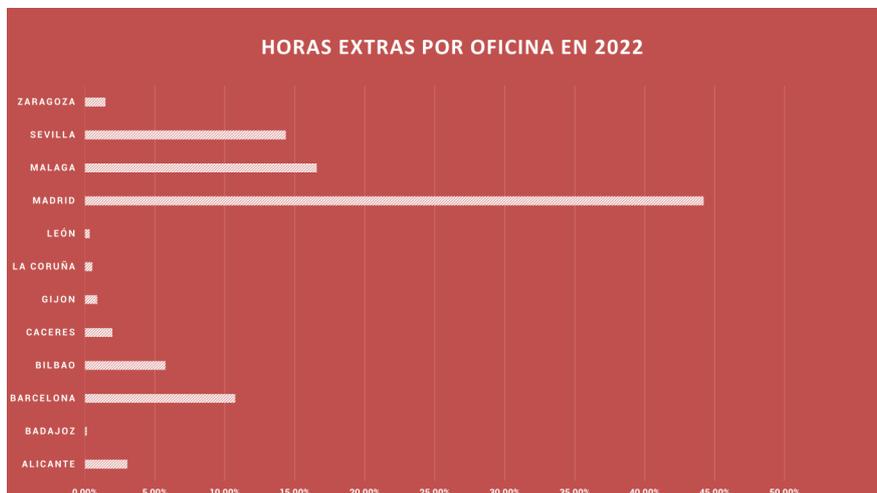
En ese sentido, hay que recordar que estas peticiones se miran caso por caso, ponderando los intereses de ambas partes (empresa vs. trabajador; e incluso algunas sentencias también analizan el impacto sobre terceros, como los compañeros del trabajador que solicita la adaptación).

Los tribunales han dejado claro que no cabe un derecho absoluto para el trabajador y por parte de la empresa tampoco caben denegaciones genéricas (tal y como establece el ET cabe denegación, pero por escrito y motivada) puesto que se genera indefensión al trabajador.

Algunos ejemplos de sentencias en torno a las peticiones de teletrabajo al amparo del art. 34.8 del ET.

A la rica estadística

Estos son los gráficos según nuestros cálculos:



Humor 2.0 (o más...)

LEGÁLITAS PRESIDIRÁ EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

EL PLAN LEGÁLITAS PLUS COSTARÁ MENOS DE 24 EUROS AL MES Y CUBRIRÁ TODOS LOS TEMAS JUDICIALES

Después de que Carlos Lesmes dimitiera como presidente del Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Pedro Sánchez y el líder de la oposición, Alberto Núñez Feijóo, se han reunido esta mañana en La Moncloa para acordar una salida ante el bloqueo en el órgano de gobierno de los jueces. A primera hora de la tarde, se anunciaba la decisión de encargar a Legálitas la sustitución de Lesmes.



La reunión, según fuentes del Ejecutivo, ha ido mucho mejor de lo esperado y ha quedado patente que, después de casi cuatro años de bloqueo, ambas partes estaban decididas a encontrar una solución «aceptable para todos, que no comprometiera los intereses de los implicados». Optar por una empresa externa «sin vínculos con ningún partido» ha sido la mejor salida que tanto Sánchez como Feijóo han encontrado.

«Ha sido yendo en coche a La Moncloa que me ha venido la idea, principalmente porque estaba puesta la radio y ha sonado una publicidad de Legálitas que prometía que se encargan de todo. A ver si es verdad», ha explicado Núñez Feijóo sin ocultar su alivio. Sánchez se ha mostrado reticente «a delegar en una empresa privada un asunto tan delicado», pero finalmente le ha parecido lo mejor.

«Contratando el plan Legálitas Plus, por menos de 24 euros al mes los españoles tendremos cubierto todo el tema judicial, y además la ciudadanía no tendrá que ocuparse de las multas, porque ellos se encargan de quitártelas», ha detallado el presidente del Gobierno.

Fte: [El Mundo Today](#)

Encontrado en las Redes.....





contacta con nosotros



Paseo de la Finca 2, edificio 2 planta 1, Sala Galapagar (Junto a Soporte Local)



647307871 • Ext sala 57074



seccion.sindical.ugt@accenture.com - ugt.tecnologica.madrid@gmail.com



647 307 871



@UGTCoritelMad



facebook.com/ugttecnologicamad



ugttecnologicamad

UGT



Tecnológica Ecosistemas
Financiero, Seguros y Oficinas
FeSMC



@UGTCoritelMad



facebook.com/ugttecnologicamad



ugttecnologicamad

- Podéis contactar con UGT-Tecnológica a través de los siguientes canales:
- E-Mail:

Oficina Barcelona: comite.Barcelona@accenture.com

Oficina Bilbao: Sofia sofia.garay@accenture.com

Carlos carlos.tejada.arana@accenture.com

Silvia silvia.diego.zugasti@accenture.com

Oficina Madrid: seccion.sindical.ugt@accenture.com

Oficina Malaga: comite.Malaga@accenture.com

Oficina Sevilla: comite.Sevilla@accenture.com

Otras oficinas: seccion.sindical.ugt@accenture.com

**UGT es el único sindicato con
representación en todas las
oficinas de Tecnológica**



Sección Sindical Tecnológica / FESMC-UGT

Afiliarte a UGT es apostar por unirse a un sindicato con más de 130 años de historia . Un sindicato que en el siglo XXI mantiene como objetivo la defensa de los trabajadores y trabajadoras.

Más de 100 mil delegados y delegadas sindicales te representan cada día en todos los sectores profesionales.

A través del sindicato, se negocian los convenios colectivos, que han de proteger y mejorar tus derechos laborales así como garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Te ofrecemos:

- Información y asesoramiento de tu sector profesional.
- Sedes de atención al público en todo el territorio nacional.
- Gabinetes jurídicos especializados.
- Salud laboral, medio ambiente y transición justa.
- Asesoramiento en prevención de riesgos laborales.
- Asesoramiento en nómina, contratación, protección por desempleo, expedientes de regulación, formación continua y formación para el empleo.
- Formación sindical continuada para nuestros delegados y delegadas sindicales.
- Participación activa en la organización.



Otros servicios

- Plataforma de servicios y descuentos para nuestro colectivo: vacaciones, viajes , entradas a parques, campamentos infantiles , residencias tiempo libre.
- Acuerdos beneficiosos y exclusivos para nuestro colectivo: descuentos en automoción , tecnología.
- Seguro de accidente en caso de fallecimiento, a partir de un año de antigüedad ininterrumpida a UGT.

Es el momento, ¡AFÍLIATE!





¡¡ NEGOCIACIÓN YA!!

NO + SUBIDAS

0,0

POR TI POR MÍ POR TOD@S



**TECN
ILÓGICA**

Alc. 0,0 % vol.